



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Cervantes tiene una población de 2.500 habitantes concentrados en el casco urbano, otra cantidad viven en la zona de chacras que incluye cuatro pequeños barrios distantes entre sí, un kilómetro aproximadamente (Barrio Virgen de Lujan), cuatro kilómetros (Barrio La Defensa), seis kilómetros (Barrio Colonia Fátima) y 12 kilómetros (Barrio Las Angustias).

Comercialmente es absorbida por la ciudad de General Roca debido a su cercanía. La mayoría de sus habitantes cuentan con empleos municipales y de otras dependencias del Estado provincial.

Este paraje rural sustenta su economía en la producción frutihortícola, en la que predominan grandes chacras que son de propiedad de firmas comerciales importantes.

La mayoría de los niños y jóvenes que concurren a colegios de la localidad son hijos de familias de sectores económica y socialmente vulnerables. De este somero panorama descripto, no se puede dejar de lado la realidad de los jóvenes de la escuela media rionegrina.

Diagnosticada, la realidad social -por demás difícil-, en todo encuentro educativo surge que un amplio sector del alumnado se encuentra cerrado en un círculo vicioso, pues concurren a la escuela, fracasan, repiten, abandonan y luego sus hijos repiten la misma historia. Esta perspectiva se traduce en el rendimiento escolar, particularmente en la escuela media, donde los indicadores estadísticos sobre fracaso escolar son alarmantes.

Al momento de visualizar estos números expresados en porcentajes sobre repitencia, desgranamiento y abandono escolar, se desarrollaron distintas estrategias que se implementaron como proyectos o retención, becas monetarias, planes de equipamiento escolar, que una a una fueron fracasando, ya que no pudieron revertir dicha situación.

Si analizamos y comparamos los jóvenes que concurren al colegio provenientes de lugares más alejados con los del barrio urbano, podemos apreciar que la gran mayoría de ellos abandona antes de completar el primer año del nivel o ni siquiera tienen la posibilidad de acceder al siguiente.

En el año 2.006 se crea el CEM n° 131 y ante este panorama de fracaso escolar se comienza a pensar en



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

estrategias innovadoras, ya que las implementadas hasta ahora como políticas de compensación desde los años '90 hasta la fecha, no causaron ningún efecto positivo que tienda a revertir esta situación. De aquí es que surge la propuesta de crear una nueva orientación en actividades físicas y deportivas, que sea innovadora en el ámbito provincial,

Cada vez que se amplía la oferta educativa se piensa en la inclusión de jóvenes que tengan afinidad por las mismas y que estas estrategias implementadas como modalidades nuevas tengan la posibilidad de poder revertir, en este caso en particular, un diagnóstico poco halagüeño, siendo sus puntos centrales: la inclusión y la retención.

La ley de educación sancionada en las postrimerías de 2006 menciona entre otras cosas, la práctica de actividades físicas y deportes en la escuela, y la aplicación de políticas que tiendan a ampliar el tiempo de exposición escolar.

Asimismo, la formación integral debe otorgar particular atención al desarrollo físico y a la práctica deportiva, dirigidos a promover mayores niveles de salud, al desarrollo de hábitos de juego limpio, al cuidado de uno mismo y al trabajo en equipo. La formación integral de la personalidad implica un sostenido trabajo educativo para que el alumno se desarrolle como sujeto de derecho, esto implica que se conozca a sí mismo, que interactúe con los demás para que pueda disponer de todas las condiciones para definir su proyecto de vida.

Si desde el sistema educativo formal se pudiera educar a los jóvenes para que logren un bagaje de conocimientos que les permita actuar en este tan amplio campo y que les sirva tanto para una futura inserción laboral como para la obtención de instrumentos conceptuales, metodológicos y actitudinales que puedan ser usados en mejorar la calidad de vida, lograríamos un cambio significativo, es decir, realizar actividad física para mejorar la calidad de vida, incorporar valores universales y convivir armónicamente con el ambiente. La práctica de deportes debe entre otras cosas servir para internalizar reglas de convivencia social que ayuden a la cultura del trabajo en equipo, convirtiendo a estas prácticas en actividades inclusivas que atiendan a la diversidad y sean formadoras de personas íntegras con valores éticos orientados hacia la formación de ciudadanos responsables y autónomos en sus decisiones.

Los jóvenes deben aprender a relacionarse con su propio cuerpo y su movimiento, así se



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

comunican, expresan y relacionan, se conocen y aprenden a hacer y a ser.

Lograr una formación física adecuada a sus necesidades e intereses, les posibilitaría además, acceder a estudios terciarios o universitarios relacionados con la modalidad en el ámbito de la Región Comahue, ya que el Consejo Provincial de Educación administra un Instituto de Educación Física en la ciudad de Viedma, y la Universidad del Comahue en el Centro Regional Bariloche cuenta con un profesorado de Educación Física.

**OBJETIVOS:**

Incorporar conocimientos que les permitan poder optar por actividades físicas que sean beneficiosas para su salud a lo largo de la vida. Poder desempeñarse en el campo laboral afín al deporte y las actividades físicas. Adquirir fundamentos conceptuales y procedimentales para la consecución de estudios universitarios o terciarios. Formar una persona íntegra, con valores éticos que les permitan ser ciudadanos responsables y autónomos en la elección de su futuro.

**PERFIL DEL EGRESADO:**

El egresado de esta modalidad tendrá conocimientos básicos de actividades físicas y deporte que les permitan acceder a carreras terciarias y/o universitarias afines. Habrá desarrollado el espíritu de cooperación, solidaridad y competencia propia de las actividades en grupo. Tendrá incorporada conductas motrices para satisfacer sus necesidades de movimiento, conocimiento de su propio cuerpo, poder expresarse y comunicarse a través de sus movimientos y poder elegir de acuerdo a sus necesidades las actividades físicas de su interés. Tendrá las capacidades para el autoaprendizaje y la disposición para el cambio mediante la flexibilidad y la adaptación. Poseerá un amplio sentido crítico que le permitirá interpretar lo que sucede a su alrededor y poder implementar acciones para modificar las circunstancias que lo rodean.

**PROGRAMA DE ESTUDIO**

A las materias del tronco común se incorporarían las siguientes materias:

- En cuarto año se dictarían: Anatomía, Relaciones Humanas, Filosofía, Ecología y Medioambiente, Iniciación Actoral, Inglés.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- En contra turno: Natación, Gimnasia (Destreza), Básquetbol, Handball, Actividades Físicas no tradicionales.
- En quinto año son: Administración y Organización, Ética de vida y deportiva, Nutrición, Fisiología, Danzas Nativas, Inglés.
- En contra turno: Natación, Vida en la Naturaleza, Atletismo, Vóleibol, Actividades Físicas no Tradicionales.

### **RECURSOS HUMANOS**

Debido a la cercanía con General Roca, los recursos humanos están asegurados porque esta ciudad cuenta con delegaciones de la Universidad del Comahue que pueden aportar gente idónea en algunas de las materias. Sucede lo mismo en Educación Física, pues hay recursos humanos para satisfacer la demanda que esta modalidad requiere.

### **PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA**

Las clases de natación tendrán que hacerse momentáneamente en alguno de los natatorios de los clubes existentes en la ciudad de General Roca, a través de un convenio de alquiler. Los alumnos para trasladarse deben viajar en un transporte contratado para tal fin por el Consejo Provincial de Educación.

Sobre el material didáctico necesario, el CPE deberá garantizar el envío en tiempo y forma del mismo, para las materias prácticas de la modalidad y la reposición anual de por lo menos un treinta por ciento (30 %), debido al desgaste por el uso.

En relación a la infraestructura, el CEM debe contar con un salón de usos múltiples para las clases prácticas. Prever un comedor escolar para los alumnos de la modalidad que viven fuera de la localidad y optativo para los del sector urbano.

Haciendo una lectura en relación al Proyecto de Modalidad para el Ciclo Superior del CEM n° 131 de Cervantes, se puede inferir que es muy interesante, una propuesta por demás significativa con respecto a que el Deporte y la Actividad Física contribuyen al Mejoramiento de la Calidad de Vida, a fortalecer la identidad de los sujetos,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ya que los deportes de conjunto promueven el sentido de cooperación, organización, planificación, etcétera.

Es importante comenzar a pensar en la orientación de la escuela. Esta tarea implica un sondeo en la comunidad educativa, en diversos sectores de la comunidad local y regional, en entidades intermedias, etcétera. Asimismo contemplar y responder las demandas de la comunidad, su proyección futura, pensando en la inserción de los alumnos, se trata de efectuar un trabajo de campo que brinde herramientas para su posterior análisis. Tal tarea debe contemplar la realidad socioeconómica de la región actual y proyectada hacia el futuro de nuestros jóvenes.

La viabilidad o no de una orientación se da en función de los recursos humanos y económicos en materia educativa, características particulares del alumnado.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Gestión Curricular, que vería con agrado se disponga la modalidad Actividades Físicas, en el Centro de Educación Media n° 131, de la localidad de Cervantes, provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** En relación al Programa de Estudio, se incorporarían a las materias del tronco común las siguientes:

### **Cuarto año:**

- Anatomía 3 horas
- Relaciones Humanas 2 horas
- Filosofía 2 horas
- Ecología y Medioambiente 2 horas
- Iniciación Actoral 2 horas
- Inglés 3 horas

### **Contra turno:**

- Natación 3 horas
- Gimnasia (Destreza) 3 horas
- Básquetbol 3 horas
- Handball 3 horas
- Actividad. Físicas No tradicionales 3 horas

### **Quinto año:**

- Administración y Organización 2 horas
- Ética de Vida y Deportiva 2 horas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Nutrición 2 horas
- Fisiología 3 horas
- Danzas Nativas 2 horas
- Inglés 3 horas

**Contra turno:**

- Natación 3 horas
- Vida en la Naturaleza 3 horas
- Atletismo 3 horas
- Voleibol 3 horas
- Actividades Físicas no Tradicionales 3 horas

**Artículo 3°.-** El egresado de esta modalidad tendrá conocimientos básicos en actividades físicas y deporte que les permitirán acceder a carreras terciarias y universitarias afines.

**Artículo 4°.-** Las delegaciones que se encuentran en la zona de la Universidad del Comahue, serán las encargadas de aportar el recurso humano necesario para el dictado de las materias.

**Artículo 5°.-** El material didáctico necesario para el dictado de las materias prácticas deberán ser entregados en tiempo y forma por el Consejo Provincial de Educación, previendo su reposición anual al menos de un treinta por ciento (30%) por el desgaste debido a su uso.

**Artículo 6°.-** El Centro de Educación Media (CEM) n° 131, debe contar con un Salón de Usos Múltiples para las clases prácticas, un comedor para los alumnos que viven fuera de la localidad, siendo optativo para los del sector urbano, por lo tanto se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para tal fin.

**Artículo 7°.-** El Consejo Provincial de Educación, debe destinar un transporte que traslade a los alumnos desde la localidad de Cervantes hacia General Roca, para que los mismos realicen las clases prácticas de natación, según convenio a suscribir con una institución que provea de los natatorios necesarios para el dictado de las mismas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 8°.-** De forma.